



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo- Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 080

Llega a Despacho procedente del JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA, el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA propuesto por el señor MARCO NAVIA FERNÁNDEZ en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, a efectos de resolver sobre la admisión del recurso de apelación promovido contra el auto interlocutorio N° 061 de fecha 29 de abril de 2021.

Pues bien, efectuado el análisis preliminar se concluye que se cumplen los requisitos para la admisión del recurso de alzada concedido dentro del asunto de la referencia, por lo cual, al ser este Despacho competente para conocer del él, se procederá a su admisión, para lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN concedido en el efecto suspensivo, formulado por la mandataria judicial de la parte demandante en contra del auto interlocutorio N° 061 de fecha 29 de abril de 2021 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (C), dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ingrese nuevamente a despacho el presente proceso, para resolver de fondo el recurso admitido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO